

**Señores,**  
**Dirección de Signos Distintivos**  
**Superintendencia de Industria y Comercio**

**RADICACIÓN:** SD2025/0070187

**REFERENCIA:** SOLICITUD DEL SIGNO DISTINTIVO CELEMA PROT PARA  
 IDENTIFICAR PRODUCTOS DE LA CLASE  
29 DE NIZA.

**ASUNTO:** RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE FORMA

**Sara Alzate Botero**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.867.904 y Tarjeta Profesional No. 387.268 del C.S. de la J., actuando en el presente asunto como apoderada de **CENTRAL LECHERA DE MANIZALES S.A. BIC**, solicitante de la marca; por medio del presente escrito procedo a dar respuesta al requerimiento formulado por el Despacho en Oficio No. 15459 del 10 de septiembre de 2025.

En el mencionado Oficio, el Despacho requirió a la suscrita apoderada para que:

*“Realice el pago del valor faltante de la tasa correspondiente al trámite solicitado, el cual asciende a \$359.000. Asimismo, deberá responder el presente requerimiento manifestando expresamente que ha efectuado dicho pago y, en caso tal, aportar el comprobante correspondiente”.*

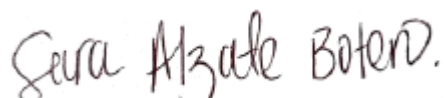
De conformidad con lo requerido, se precisa que el solicitante **CENTRAL LECHERA DE MANIZALES S.A. BIC** se encuentra registrada como empresa de carácter BIC en la plataforma, circunstancia que la hace beneficiaria del descuento correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 1, numeral 1.1.2.1.7 de la Resolución 3676 de 2025 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio:

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |         |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1.1.2.1.7 | Solicitud de registro de marca de productos o servicios, o de lema comercial por una clase, incluidas las modificaciones relacionadas con limitaciones de productos o servicios y las no sustanciales del signo, que no sea divisional, presentadas por Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) formalmente constituidas. de | 923,000 |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|

Se allega como sustento la certificación BIC de conformidad con la Ley 1901 de 2018 y el certificado de existencia y representación legal.

Se deja constancia entonces de la respuesta al requerimiento formulado por el Despacho y con ello solicito que se proceda a la publicación de la solicitud de registro.

Cordialmente,



**SARA ALZATE BOTERO**

CC. 1.053.867.904 de Manizales

T.P. 387.268 del C.S.J.

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

**ANDRES BERNARDO OROZCO ALVAREZ** identificado con la C.C. 71.797.818, actuando como representante legal de la sociedad **CENTRAL LECHERA DE MANIZALES S.A. BIC.** con NIT 900083863-1, certifico ante esa Entidad que la empresa se encuentra constituida como una sociedad del régimen BIC, de conformidad con la Ley 1901 de 2018, cumpliendo con los mandamientos establecidos en esta norma. Se anexa a esta certificación certificado de existencia y representación leal de la sociedad.

Manizales, 01 de julio del 2025

OROZCO  
ALVAREZ ANDRES  
BERNARDO

Firmado digitalmente por OROZCO ALVAREZ ANDRES  
BERNARDO  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CO, o=CENTRAL LECHERA  
DE MANIZALES S.A. BIC, 2.5.4.97=NITCO-9000838631,  
ou=GERENCIA, title=REPRESENTANTE LEGAL,  
givenName=ANDRES BERNARDO, sn=OROZCO ALVAREZ,  
l=MANIZALES, st=CALDAS, street=CR 22 71 79 BRR ALTA SUIZA,  
1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, serialNumber=71797818,  
cn=OROZCO ALVAREZ ANDRES BERNARDO,  
2.5.4.13=CERTIFICADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA  
- EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS  
Fecha: 2024.12.12 11:00:39 -05'00'

**ANDRES BERNARDO OROZCO ALVAREZ**

C.C. 71.797.818,

Representante legal **CENTRAL LECHERA DE MANIZALES S.A. BIC.**

NIT 900083863-1



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 26/11/2024 - 11:48:02  
**Recibo No.** H000042293, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** b81J7eSkze

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : CENTRAL LECHERA DE MANIZALES S.A. BIC  
Sigla : CELEMA S.A. BIC O CLDM S.A. BIC  
Nit : 900083863-1  
Domicilio: Manizales, Caldas

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 116744  
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 2006  
Ultimo año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024  
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CR 22 71 79 - Alta suiza  
Municipio : Manizales, Caldas  
Correo electrónico : areafinanciera@celema.com.co  
Teléfono comercial 1 : 8982322  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 22 71 79 - Alta suiza  
Municipio : Manizales, Caldas  
Correo electrónico de notificación : lineaetica@celema.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 2229 del 28 de abril de 2006 de la Notaria Segunda de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2006, con el No. 49818 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VALORES CELEMA S.A.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 9615 del 22 de diciembre de 2016 de la Notaría Segunda de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2016, con el No. 74861 del Libro IX, se decretó Fusión, valores Celema S.A. con N.I.T. 900.083.863-1 absorbe a Central Lechera de Manizales S.A. - Celema con N.I.T. 890.800.252-1; la absorbente hace reforma total de estatutos (cambiando de nombre de: VALORES CELEMA S.A. a: CENTRAL LECHERA DE MANIZALES S.A. - CELEMA Sigla: CELEMA S.A.).



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 26/11/2024 - 11:48:02  
**Recibo No.** H000042293, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** b81J7eSkze

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 562 del 18 de junio de 2020 de la Notaría Quinta de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2020, con el No. 85670 del Libro IX, se decretó la reforma parcial de estatutos, artículos 58, 63 y 66 y (cambio de nombre de: CENTRAL LECHERA DE MANIZALES S.A. - CELEMA Sigla: CELEMA S.A. a: CENTRAL LECHERA DE MANIZALES S.A. - SIGLA: CELEMA S.A. O CLDM S.A.)

Por Escritura Pública No. 973 del 06 de junio de 2024 de la Notaría Quinta de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2024, con el No. 101450 del Libro IX, se decretó la reforma a los artículos 1 y 2 de los estatutos (razon social y objeto social) la sociedad adquiere la condición de sociedad de Beneficio e Interés Colectivo - BIC

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 19 de junio de 2058.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad se propone como objeto social principal, el desarrollo de las siguientes actividades: 1- La compra, venta, pasteurización y procesamiento de leche para el consumo humano y la fabricación y comercialización de toda clase de productos que requieran leche como materia prima. 2- El montaje, organización, operación y explotación de plantas y factorías industriales para el procesamiento de leche y de productos derivados de la leche, destinados al consumo humano y por cuenta de terceros o por encargo de éstos. 3- El montaje, organización, operación y explotación de plantas y factorías industriales para el procesamiento y empaque o envasado, en interés propio o por cuenta de terceros, de toda clase de productos y bebidas destinados al consumo humano. 4- El empaque o envasado, por encargo de terceros, de bebidas alcohólicas. 5- La organización de agencias y almacenes para la venta de sus productos y la exportación a cualquier región del mundo, de productos y bebidas destinadas al consumo humano. 6- El montaje de hatos lecheros bien sea en terrenos que adquiera en propiedad o que tome en arrendamiento a terceros; 7- La explotación del negocio de ganadería en todas sus formas y manifestaciones, tales como la compra venta, levante, ceba, importación y exportación de ganado y carne en canal; 8- La compra, venta, parcelación, urbanización y construcción por cualquier sistema de bienes inmuebles urbanos o rurales. 9- La producción, compra y venta de productos alimenticios de origen vegetal. 10. La producción, compra, venta, distribución, comercialización e importación de toda clase de medicamentos, insumos, mercancías, productos, suministros y equipos para la actividad agropecuaria. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social, adquirir materias primas y otros insumos, partes, repuestos y accesorios para los equipos que comercialice y venda, así como prestar el servicio de mantenimiento y reparación de tales equipos; celebrar el contrato de distribución, agencia comercial o comisión con el objeto de representar productos o mercancías nacionales o extranjeras; dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles; celebrar el contrato de leasing en cualquiera de sus formas; celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio; invertir sus propias disponibilidades en toda clase de sociedades comerciales o civiles que tengan por objeto social cualquier clase de actividad comercial, industrial o de servicios; podrá realizar la compra, administración y negociación de acciones, títulos valores, partes o cuotas sociales de sociedades de cualquier naturaleza por si o por interpuesta persona. Igualmente podrá la sociedad, cuando la junta directiva lo decida, promover y hacer inversiones en otras sociedades cuyo objeto social sea similar al de Celema o esté considerado por la ley como industria básica



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 26/11/2024 - 11:48:02  
**Recibo No.** H000042293, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** b81J7eSkze

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o conveniente, o en entidades financieras como corporaciones y bancos; podrá igualmente fusionarse con otra u otras sociedades, absorberlas o ser absorbida por otras, escindirse, constituir consorcios, uniones temporales o participar en cualquier clase de negocio y/o contrato de colaboración empresarial. Participar como asociada en contratos de cuentas en participación o sociedad accidental, en fin, ejecutar toda clase de actos o contratos relacionados con las actividades u operaciones descritas. La sociedad podrá igualmente hacer donaciones a todo tipo de entidades o personal que puedan ser o tengan capacidad para obrar como donatarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 y lo señalado en el artículo 2.2.1.15.5 del Decreto Reglamentario 2046 de 2019, la sociedad desarrollará las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo por cada una de las dimensiones que se enuncian.

**Modelo de Negocio:** Adquieren bienes o contratan servicios de empresas, de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales.

**Gobierno Corporativo:** Crean un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad.

**Prácticas Laborales:** Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores.

**Prácticas Ambientales:** Efectúan anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad.

**Prácticas con la Comunidad:** Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyan obras sociales en interés de la comunidad. Se hace una presentación detallada por parte de la Directora de Talento Humano, del modelo de sostenibilidad corporativa, de las prioridades estratégicas y de las ventajas de hacer la transición a BIC.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

|                        |                  |
|------------------------|------------------|
| Valor                  | \$ 20.000.000,00 |
| No. Acciones           | 4.000.000,00     |
| Valor Nominal Acciones | \$ 5,00          |

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

|                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| Valor                  | \$ 7.591.730,00 |
| No. Acciones           | 1.518.346,00    |
| Valor Nominal Acciones | \$ 5,00         |

**\* CAPITAL PAGADO \***

|              |                 |
|--------------|-----------------|
| Valor        | \$ 7.591.730,00 |
| No. Acciones | 1.518.346,00    |



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 26/11/2024 - 11:48:02  
**Recibo No.** H000042293, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** b81J7eSkze

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal Acciones                      \$ 5,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Gerente: El gobierno y administración directa de la compañía estarán a cargo de un empleado denominado gerente.

En las faltas absolutas, accidentales o temporales del gerente, será reemplazado por el subgerente con las mismas atribuciones del gerente, y en las faltas absolutas, accidentales o temporales del subgerente cuando se encuentre reemplazando al gerente, será reemplazado por los consejeros principales en su orden y a falta de estos por sus suplentes también en su orden o por quien sea designado por la junta directiva.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

En el ejercicio de sus funciones el gerente puede, dentro de los límites y con los requisitos que señalan los estatutos, enajenar a cualquier título bienes sociales, muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; dar y recibir dinero en mutuo; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y firmar títulos valores y cualquier otra clase de documentos, así como negociar dichos instrumentos, cobrarlos, pagarlos, tenerlos, etc. Alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; comparecer en juicio en defensa de los intereses de la sociedad; desistir e interponer todo género de recursos en juicio y en una palabra representar a la sociedad con las restricciones estatutarias.

Cuando se trate de operaciones para cuya ejecución no se requiera por los estatutos el voto de la asamblea general o de la junta directiva, podrá el gerente llevarlas a cabo libremente, a menos que la asamblea o la junta hayan hecho constar en alguna sesión su concepto adverso a las operaciones antes de que ellas se realicen.

Son funciones del gerente, entre otras, las siguientes: - Representar a la sociedad como persona jurídica en todos los actos y contratos que se relacionen con el giro social; - Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios; - Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; - Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a la consecución de los fines sociales, obteniendo previamente autorización de la junta directiva para las operaciones que ordenen los estatutos; - Ejecutar las demás funciones que los estatutos le asignen o que por su naturaleza le corresponden en razón de la naturaleza de su cargo.

Limitaciones:

Asamblea de accionistas: Son funciones de la asamblea, entre otras, las siguientes: - Ejercer la dirección suprema de los negocios sociales: - Elegir y remover libremente a los miembros de la junta directiva, al revisor fiscal, y cualquier otro empleado cuyo nombramiento le corresponda; - Reformar los estatutos dentro de las normas previstas en los mismos; - Decretar la disolución de la sociedad y liquidación antes del plazo fijado para su terminación; - Decretar la enajenación o arrendamiento de la totalidad de la empresa o de todos los haberes de la compañía; - Decretar la distribución de utilidades; - Delegar en la junta directiva o en el gerente, para casos concretos y cuando lo estime conveniente, alguna o algunas de las funciones suyas que no



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 26/11/2024 - 11:48:02  
**Recibo No.** H000042293, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** b81J7eSkze

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se haya reservado expresamente o cuya delegación no este prohibida. - Ejercer las demás funciones que le confieren los estatutos y las leyes como suprema entidad directiva de la compañía.

Corresponde a la junta directiva, entre otros, lo siguiente: - Autorizar al representante legal para celebrar los siguientes actos o contratos cualesquiera que fuere la cuantía de los mismos: 1) hipotecar, gravar o limitar a cualquier título el dominio de los bienes muebles o inmuebles de la compañía; 2) ceder, traspasar o gravar, a cualquier título, marcas, patentes o privilegios de los cuales la sociedad sea titular. 3) solicitar la admisión de la sociedad a un proceso de reorganización o de liquidación en los términos del régimen de insolvencia que consagra la ley 1116 de 2006, o las disposiciones que la modifiquen o reglamenten; 4) aprobar rebajas, condonaciones, renunciaciones o transacciones de derechos de la sociedad, bien sea en acuerdos dentro de procesos judiciales o arbitrales o fuera de ellos; 5) participar como asociada o accionista en la constitución de sociedades comerciales o civiles y adquirir o enajenar a cualquier título cuotas, partes o acciones en esta misma clase de sociedades. - Autorizar al representante legal para celebrar los siguientes actos o contratos: 1) contratos de compra de materia primas y suministros, o de producción, fabricación, venta o maquila de productos, cuando la cuantía exceda de tres mil (3.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, 2) tramitar y obtener créditos o realizar operaciones con entidades financieras o bancarias, cuando la cuantía exceda de mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, 3) adquirir bienes con carácter de activos fijos o enajenar o de cualquier forma transferir los activos fijos de la compañía cuando la cuantía de la operación exceda de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al tiempo de formalizarse la adquisición o la transferencia; 4) hacer donaciones, cuando la cuantía, para cada caso, supere el equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. - Nombrar y remover libremente al gerente, quien será el representante legal de la sociedad y al subgerente, darles instrucciones y fijarles su remuneración, todo sin perjuicio de la relación laboral existente y de los efectos legales laborales de su vinculación o remoción; decidir sobre las excusas, licencias, vacaciones y demás asuntos atinentes a la relación laboral del gerente. - Autorizar la apertura y cierre de sucursales y agencias, designar y remover las personas que hayan de actuar como mandatarios, administradores o factores de éstas, y determinar sus facultades. - Las demás que conforme a los estatutos y la ley le corresponden. Parágrafo: La junta directiva podrá conceder al gerente autorizaciones globales especiales en el tiempo y en su monto o naturaleza, con miras a lograr una mayor eficiencia operativa.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Extracto del Acta No. 197 del 20 de junio de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2024 con el No. 102023 del libro IX, se designó a:

| <b>CARGO</b>    | <b>NOMBRE</b>                  | <b>IDENTIFICACION</b> |
|-----------------|--------------------------------|-----------------------|
| GERENTE GENERAL | ANDRES BERNARDO OROZCO ALVAREZ | C.C. No. 71.797.818   |

Por Extracto del Acta No. 201 del 23 de octubre de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2024 con el No. 102846 del libro IX, se designó a:





**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 26/11/2024 - 11:48:02  
**Recibo No.** H000042293, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** b81J7eSkze

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| CARGO      | NOMBRE                 | IDENTIFICACION         |
|------------|------------------------|------------------------|
| SUBGERENTE | ADRIANA SERNA QUINTERO | C.C. No. 1.053.801.312 |

**JUNTA DIRECTIVA**

Por Extracto del Acta No. 33 del 20 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2024 con el No. 101353 del libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO           | NOMBRE                         | IDENTIFICACION      |
|-----------------|--------------------------------|---------------------|
| PRIMER RENGLON  | MARIA DEL CARMEN ESTRADA ORTIZ | C.C. No. 35.506.083 |
| SEGUNDO RENGLON | JUAN FERNANDO GOMEZ JARAMILLO  | C.C. No. 70.075.697 |

**SUPLENTE**

| CARGO           | NOMBRE                                 | IDENTIFICACION  |
|-----------------|----------------------------------------|-----------------|
| PRIMER RENGLON  | PABLO JARAMILLO GUTIERREZ              | C.C. 75.088.150 |
| SEGUNDO RENGLON | HUGO ALEJANDRO CAICEDO DE LA ESPRIELLA | C.C. 94.508.214 |
| TERCER RENGLON  | XIMENA ANGEL GAVIRIA                   | C.C. 30.332.971 |

**REVISORES FISCALES**

Por Extracto del Acta No. 18 del 16 de marzo de 2016 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2016 con el No. 73095 del libro IX, se designó a:

| CARGO                              | NOMBRE                  | IDENTIFICACION        | T. PROF |
|------------------------------------|-------------------------|-----------------------|---------|
| REVISOR FISCAL - FIRMA<br>REVISORA | TRIADA AUDITORES S.A.S. | NIT No. 900.628.479-5 | TP      |

Por documento privado del 27 de abril de 2021 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2021 con el No. 89344 del libro IX, se designó a:

| CARGO                                                     | NOMBRE                   | IDENTIFICACION         | T. PROF  |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|----------|
| REVISORA FISCAL PRINCIPAL<br>DESIGNADO POR FIRMA REVISORA | YULY LISSETH ANGEL MARIN | C.C. No. 1.053.811.981 | 184338-T |

Por Oficio del 20 de abril de 2016 de el Revisor Fiscal de MANIZALES, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2016 con el No. 73096 del libro IX, se designó a:

| CARGO                   | NOMBRE                      | IDENTIFICACION      | T. PROF  |
|-------------------------|-----------------------------|---------------------|----------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | DANIEL MARCELO ARCE ZULUAGA | C.C. No. 75.094.283 | 123632-T |



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 26/11/2024 - 11:48:02  
**Recibo No.** H000042293, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** b81J7eSkze

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNADO POR FIRMA REVISORA

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| <b>DOCUMENTO</b>                                                              | <b>INSCRIPCIÓN</b>                             |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| *) E.P. No. 299 del 17 de enero de 2008 de la Notaria Segunda Manizales       | 53062 del 17 de marzo de 2008 del libro IX     |
| *) E.P. No. 9294 del 13 de noviembre de 2008 de la Notaria Segunda Manizales  | 54442 del 24 de noviembre de 2008 del libro IX |
| *) E.P. No. 8485 del 06 de noviembre de 2009 de la Notaria Segunda Manizales  | 56329 del 10 de noviembre de 2009 del libro IX |
| *) E.P. No. 7567 del 26 de septiembre de 2012 de la Notaria Segunda Manizales | 63541 del 17 de octubre de 2012 del libro IX   |
| *) E.P. No. 1993 del 11 de noviembre de 2014 de la Notaria Primera Manizales  | 68371 del 26 de noviembre de 2014 del libro IX |
| *) E.P. No. 9615 del 22 de diciembre de 2016 de la Notaria Segunda Manizales  | 74861 del 23 de diciembre de 2016 del libro IX |
| *) E.P. No. 540 del 11 de abril de 2018 de la Notaria Quinta Manizales        | 79098 del 26 de abril de 2018 del libro IX     |
| *) E.P. No. 562 del 18 de junio de 2020 de la Notaria Quinta Manizales        | 85670 del 16 de julio de 2020 del libro IX     |
| *) E.P. No. 973 del 06 de junio de 2024 de la Notaria Quinta Manizales        | 101450 del 19 de junio de 2024 del libro IX    |

Que por medio de la escritura publica no. 2229, Reseñada anteriormente, se crea la mencionada sociedad comercial en calidad de beneficiaria, como resultado de la escisión celebrada con la sociedad central lechera de manizales s. A. Celema en calidad de escidente.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** C1040  
**Actividad secundaria Código CIIU:** N8292  
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 26/11/2024 - 11:48:02  
**Recibo No.** H000042293, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** b81J7eSkze

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: CENTRAL LECHERA DE MANIZALES S A  
Matrícula No.: 1811  
Fecha de Matrícula: 16 de marzo de 1972  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CR 22 71 79 - Alta Suiza  
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$185.032.915.000,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1040.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



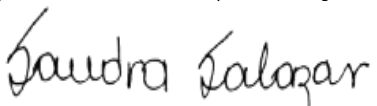
**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 26/11/2024 - 11:48:02  
Recibo No. H000042293, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN b81J7eSkze**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

  
**SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/08/2025 - 16:46:11  
**Recibo No.** S001116290, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** hu1jYY1Ch4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : CENTRAL LECHERA DE MANIZALES S.A. BIC  
Sigla : CELEMA S.A. BIC O CLDM S.A. BIC  
Nit : 900083863-1  
Domicilio: Manizales, Caldas

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 116744  
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 2006  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 17 de febrero de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CR 22 71 79 - Alta suiza  
Municipio : Manizales, Caldas  
Correo electrónico : areafinanciera@celema.com.co  
Teléfono comercial 1 : 8982322  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 22 71 79 - Alta suiza  
Municipio : Manizales, Caldas  
Correo electrónico de notificación : lineaetica@celema.com.co  
Teléfono para notificación 1 : 8982322

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 2229 del 28 de abril de 2006 de la Notaría Segunda de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2006, con el No. 49818 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VALORES CELEMA S.A.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 9615 del 22 de diciembre de 2016 de la Notaría Segunda de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2016, con el No. 74861 del Libro IX, se decretó Fusión, valores Celema S.A. con N.I.T. 900.083.863-1 absorbe a Central Lechera de Manizales S.A. - Celema con N.I.T. 890.800.252-1; la absorbente hace reforma total de estatutos (cambiando de nombre de: VALORES CELEMA S.A. a: CENTRAL LECHERA DE MANIZALES S.A. - CELEMA Sigla:



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/08/2025 - 16:46:11  
**Recibo No.** S001116290, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** hu1jyy1ch4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CELEMA S.A.).

Por Escritura Pública No. 562 del 18 de junio de 2020 de la Notaría Quinta de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2020, con el No. 85670 del Libro IX, se decretó la reforma parcial de estatutos, artículos 58, 63 y 66 y (cambio de nombre de: CENTRAL LECHERA DE MANIZALES S.A. - CELEMA Sigla: CELEMA S.A. a: CENTRAL LECHERA DE MANIZALES S.A. - SIGLA: CELEMA S.A. O CLDM S.A.)

Por Escritura Pública No. 973 del 06 de junio de 2024 de la Notaría Quinta de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2024, con el No. 101450 del Libro IX, se decretó la reforma a los artículos 1 y 2 de los estatutos (razon social y objeto social) la sociedad adquiere la condición de sociedad de Beneficio e Interés Colectivo - BIC

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 19 de junio de 2058.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad se propone como objeto social principal, el desarrollo de las siguientes actividades: 1- La compra, venta, pasteurización y procesamiento de leche para el consumo humano y la fabricación y comercialización de toda clase de productos que requieran leche como materia prima. 2- El montaje, organización, operación y explotación de plantas y factorías industriales para el procesamiento de leche y de productos derivados de la leche, destinados al consumo humano y por cuenta de terceros o por encargo de éstos. 3- El montaje, organización, operación y explotación de plantas y factorías industriales para el procesamiento y empaque o envasado, en interés propio o por cuenta de terceros, de toda clase de productos y bebidas destinados al consumo humano. 4- El empaque o envasado, por encargo de terceros, de bebidas alcohólicas. 5- La organización de agencias y almacenes para la venta de sus productos y la exportación a cualquier región del mundo, de productos y bebidas destinadas al consumo humano. 6- El montaje de hatos lecheros bien sea en terrenos que adquiera en propiedad o que tome en arrendamiento a terceros; 7- La explotación del negocio de ganadería en todas sus formas y manifestaciones, tales como la compra venta, levante, ceba, importación y exportación de ganado y carne en canal; 8- La compra, venta, parcelación, urbanización y construcción por cualquier sistema de bienes inmuebles urbanos o rurales. 9- La producción, compra y venta de productos alimenticios de origen vegetal. 10. La producción, compra, venta, distribución, comercialización e importación de toda clase de medicamentos, insumos, mercancías, productos, suministros y equipos para la actividad agropecuaria. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social, adquirir materias primas y otros insumos, partes, repuestos y accesorios para los equipos que comercialice y venda, así como prestar el servicio de mantenimiento y reparación de tales equipos; celebrar el contrato de distribución, agencia comercial o comisión con el objeto de representar productos o mercancías nacionales o extranjeras; dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles; celebrar el contrato de leasing en cualquiera de sus formas; celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio; invertir sus propias disponibilidades en toda clase de sociedades comerciales o civiles que tengan por objeto social cualquier clase de actividad comercial, industrial o de servicios; podrá realizar la compra, administración y negociación de acciones, títulos valores, partes o cuotas sociales de sociedades de cualquier naturaleza por si o por interpuesta persona. Igualmente podrá la



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/08/2025 - 16:46:11  
**Recibo No.** S001116290, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** HU1jYY1Ch4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, cuando la junta directiva lo decida, promover y hacer inversiones en otras sociedades cuyo objeto social sea similar al de Celema o esté considerado por la ley como industria básica o conveniente, o en entidades financieras como corporaciones y bancos; podrá igualmente fusionarse con otra u otras sociedades, absorberlas o ser absorbida por otras, escindirse, constituir consorcios, uniones temporales o participar en cualquier clase de negocio y/o contrato de colaboración empresarial. Participar como asociada en contratos de cuentas en participación o sociedad accidental, en fin, ejecutar toda clase de actos o contratos relacionados con las actividades u operaciones descritas. La sociedad podrá igualmente hacer donaciones a todo tipo de entidades o personal que puedan ser o tengan capacidad para obrar como donatarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 y lo señalado en el artículo 2.2.1.15.5 del Decreto Reglamentario 2046 de 2019, la sociedad desarrollará las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo por cada una de las dimensiones que se enuncian.

**Modelo de Negocio:** Adquieren bienes o contratan servicios de empresas, de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales.

**Gobierno Corporativo:** Crean un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad.

**Prácticas Laborales:** Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores.

**Prácticas Ambientales:** Efectúan anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad.

**Prácticas con la Comunidad:** Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyan obras sociales en interés de la comunidad. Se hace una presentación detallada por parte de la Directora de Talento Humano, del modelo de sostenibilidad corporativa, de las prioridades estratégicas y de las ventajas de hacer la transición a BIC.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

|                        |                  |
|------------------------|------------------|
| Valor                  | \$ 20.000.000,00 |
| No. Acciones           | 4.000.000,00     |
| Valor Nominal Acciones | \$ 5,00          |

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

|                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| Valor                  | \$ 7.591.730,00 |
| No. Acciones           | 1.518.346,00    |
| Valor Nominal Acciones | \$ 5,00         |

**\* CAPITAL PAGADO \***



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/08/2025 - 16:46:11  
**Recibo No.** S001116290, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** hu1jyy1Ch4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| Valor                  | \$ 7.591.730,00 |
| No. Acciones           | 1.518.346,00    |
| Valor Nominal Acciones | \$ 5,00         |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Gerente: El gobierno y administración directa de la compañía estarán a cargo de un empleado denominado gerente.

En las faltas absolutas, accidentales o temporales del gerente, será reemplazado por el subgerente con las mismas atribuciones del gerente, y en las faltas absolutas, accidentales o temporales del subgerente cuando se encuentre reemplazando al gerente, será reemplazado por los consejeros principales en su orden y a falta de estos por sus suplentes también en su orden o por quien sea designado por la junta directiva.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

En el ejercicio de sus funciones el gerente puede, dentro de los límites y con los requisitos que señalan los estatutos, enajenar a cualquier título bienes sociales, muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; dar y recibir dinero en mutuo; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y firmar títulos valores y cualquier otra clase de documentos, así como negociar dichos instrumentos, cobrarlos, pagarlos, tenerlos, etc. Alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; comparecer en juicio en defensa de los intereses de la sociedad; desistir e interponer todo género de recursos en juicio y en una palabra representar a la sociedad con las restricciones estatutarias.

Cuando se trate de operaciones para cuya ejecución no se requiera por los estatutos el voto de la asamblea general o de la junta directiva, podrá el gerente llevarlas a cabo libremente, a menos que la asamblea o la junta hayan hecho constar en alguna sesión su concepto adverso a las operaciones antes de que ellas se realicen.

Son funciones del gerente, entre otras, las siguientes: - Representar a la sociedad como persona jurídica en todos los actos y contratos que se relacionen con el giro social; - Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios; - Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; - Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a la consecución de los fines sociales, obteniendo previamente autorización de la junta directiva para las operaciones que ordenen los estatutos; - Ejecutar las demás funciones que los estatutos le asignen o que por su naturaleza le corresponden en razón de la naturaleza de su cargo.

Limitaciones:

Asamblea de accionistas: Son funciones de la asamblea, entre otras, las siguientes: - Ejercer la dirección suprema de los negocios sociales: - Elegir y remover libremente a los miembros de la junta directiva, al revisor fiscal, y cualquier otro empleado cuyo nombramiento le corresponda; - Reformar los estatutos dentro de las normas previstas en los mismos; - Decretar la disolución de la sociedad y liquidación antes del plazo fijado para su terminación; - Decretar la enajenación o arrendamiento de la totalidad de la empresa o de todos los haberes de la compañía;





**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/08/2025 - 16:46:11  
**Recibo No.** S001116290, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** hu1jyy1ch4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- Decretar la distribución de utilidades; - Delegar en la junta directiva o en el gerente, para casos concretos y cuando lo estime conveniente, alguna o algunas de las funciones cuyas que no se haya reservado expresamente o cuya delegación no este prohibida. - Ejercer las demas funciones que le confieren los estatutos y las leyes como suprema entidad directiva de la compañía.

Corresponde a la junta directiva, entre otros, lo siguiente: - Autorizar al representante legal para celebrar los siguientes actos o contratos cualesquiera que fuere la cuantía de los mismos: 1) hipotecar, gravar o limitar a cualquier título el dominio de los bienes muebles o inmuebles de la compañía; 2) ceder, traspasar o gravar, a cualquier título, marcas, patentes o privilegios de los cuales la sociedad sea titular. 3) solicitar la admisión de la sociedad a un proceso de reorganización o de liquidación en los términos del régimen de insolvencia que consagra la ley 1116 de 2006, o las disposiciones que la modifiquen o reglamenten; 4) aprobar rebajas, condonaciones, renunciaciones o transacciones de derechos de la sociedad, bien sea en acuerdos dentro de procesos judiciales o arbitrales o fuera de ellos; 5) participar como asociada o accionista en la constitución de sociedades comerciales o civiles y adquirir o enajenar a cualquier título cuotas, partes o acciones en esta misma clase de sociedades. - Autorizar al representante legal para celebrar los siguientes actos o contratos: 1) contratos de compra de materia primas y suministros, o de producción, fabricación, venta o maquila de productos, cuando la cuantía exceda de tres mil (3.000) salarios minimos mensuales legales vigentes, 2) tramitar y obtener créditos o realizar operaciones con entidades financieras o bancarias, cuando la cuantía exceda de mil (1.000) salarios minimos mensuales legales vigentes, 3) adquirir bienes con carácter de activos fijos o enajenar o de cualquier forma transferir los activos fijos de la compañía cuando la cuantía de la operación exceda de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al tiempo de formalizarse la adquisición o la transferencia; 4) hacer donaciones, cuando la cuantía, para cada caso, supere el equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. - Nombrar y remover libremente al gerente, quien será el representante legal de la sociedad y al subgerente, darles instrucciones y fijarles su remuneración, todo sin perjuicio de la relación laboral existente y de los efectos legales laborales de su vinculación o remoción; decidir sobre las excusas, licencias, vacaciones y demás asuntos atinentes a la relación laboral del gerente. - Autorizar la apertura y cierre de sucursales y agencias, designar y remover las personas que hayan de actuar como mandatarios, administradores o factores de éstas, y determinar sus facultades. - Las demás que conforme a los estatutos y la ley le corresponden. Parágrafo: La junta directiva podrá conceder al gerente autorizaciones globales especiales en el tiempo y en su monto o naturaleza, con miras a lograr una mayor eficiencia operativa.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Extracto del Acta No. 197 del 20 de junio de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2024 con el No. 102023 del libro IX, se designó a:

| <b>CARGO</b>    | <b>NOMBRE</b>                  | <b>IDENTIFICACION</b> |
|-----------------|--------------------------------|-----------------------|
| GERENTE GENERAL | ANDRES BERNARDO OROZCO ALVAREZ | C.C. No. 71.797.818   |

Por Extracto del Acta No. 201 del 23 de octubre de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/08/2025 - 16:46:11  
**Recibo No.** S001116290, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** hu1jyy1Ch4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2024 con el No. 102846 del libro IX, se designó a:

| <b>CARGO</b> | <b>NOMBRE</b>          | <b>IDENTIFICACION</b>  |
|--------------|------------------------|------------------------|
| SUBGERENTE   | ADRIANA SERNA QUINTERO | C.C. No. 1.053.801.312 |

**JUNTA DIRECTIVA**

| <b>CARGO</b>       | <b>NOMBRE</b>                          | <b>IDENTIFICACION</b> |
|--------------------|----------------------------------------|-----------------------|
| <b>PRINCIPALES</b> |                                        |                       |
| PRIMER RENGLON     | MARIA DEL CARMEN ESTRADA ORTIZ         | C.C. No. 35.506.083   |
| SEGUNDO RENGLON    | JUAN FERNANDO GOMEZ JARAMILLO          | C.C. No. 70.075.697   |
| TERCER RENGLON     | JUAN CAMILO TRUJILLO CADAVID           | C.C. No. 71.744.148   |
| <b>SUPLENTE</b>    |                                        |                       |
| PRIMER RENGLON     | MARIA ANTONIA MEJIA GUTIERREZ          | C.C. No. 30.321.584   |
| SEGUNDO RENGLON    | HUGO ALEJANDRO CAICEDO DE LA ESPRIELLA | C.C. No. 94.508.214   |
| TERCER RENGLON     | XIMENA ANGEL GAVIRIA                   | C.C. No. 30.332.971   |

Por Extracto del Acta No. 33 del 20 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2024 con el No. 101353 del libro IX, se designó a:

| <b>PRINCIPALES</b> |                                        |                       |
|--------------------|----------------------------------------|-----------------------|
| <b>CARGO</b>       | <b>NOMBRE</b>                          | <b>IDENTIFICACION</b> |
| PRIMER RENGLON     | MARIA DEL CARMEN ESTRADA ORTIZ         | C.C. No. 35.506.083   |
| SEGUNDO RENGLON    | JUAN FERNANDO GOMEZ JARAMILLO          | C.C. No. 70.075.697   |
| <b>SUPLENTE</b>    |                                        |                       |
| <b>CARGO</b>       | <b>NOMBRE</b>                          | <b>IDENTIFICACION</b> |
| SEGUNDO RENGLON    | HUGO ALEJANDRO CAICEDO DE LA ESPRIELLA | C.C. 94.508.214       |
| TERCER RENGLON     | XIMENA ANGEL GAVIRIA                   | C.C. 30.332.971       |

Por Extracto del Acta No. 34 del 16 de agosto de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2025 con el No. 105129 del libro IX, se designó a:

| <b>PRINCIPALES</b> |                              |                       |
|--------------------|------------------------------|-----------------------|
| <b>CARGO</b>       | <b>NOMBRE</b>                | <b>IDENTIFICACION</b> |
| TERCER RENGLON     | JUAN CAMILO TRUJILLO CADAVID | C.C. No. 71.744.148   |



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/08/2025 - 16:46:11  
**Recibo No.** S001116290, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** HU1jYY1Ch4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto del Acta No. 35 del 20 de marzo de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2025 con el No. 105299 del libro IX, se designó a:

**SUPLENTES**

| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE</b>                 | <b>IDENTIFICACION</b> |
|----------------|-------------------------------|-----------------------|
| PRIMER RENGLON | MARIA ANTONIA MEJIA GUTIERREZ | C.C. 30.321.584       |

**REVISORES FISCALES**

Por Extracto del Acta No. 18 del 16 de marzo de 2016 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2016 con el No. 73095 del libro IX, se designó a:

| <b>CARGO</b>                       | <b>NOMBRE</b>           | <b>IDENTIFICACION</b> | <b>T. PROF</b> |
|------------------------------------|-------------------------|-----------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL - FIRMA<br>REVISORA | TRIADA AUDITORES S.A.S. | NIT No. 900.628.479-5 | TP             |

Por documento privado del 27 de abril de 2021 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2021 con el No. 89344 del libro IX, se designó a:

| <b>CARGO</b>                                              | <b>NOMBRE</b>            | <b>IDENTIFICACION</b>  | <b>T. PROF</b> |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|----------------|
| REVISORA FISCAL PRINCIPAL<br>DESIGNADO POR FIRMA REVISORA | YULY LISSETH ANGEL MARIN | C.C. No. 1.053.811.981 | 184338-T       |

Por Oficio del 20 de abril de 2016 de el Revisor Fiscal de MANIZALES, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2016 con el No. 73096 del libro IX, se designó a:

| <b>CARGO</b>                                            | <b>NOMBRE</b>               | <b>IDENTIFICACION</b> | <b>T. PROF</b> |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE<br>DESIGNADO POR FIRMA REVISORA | DANIEL MARCELO ARCE ZULUAGA | C.C. No. 75.094.283   | 123632-T       |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| <b>DOCUMENTO</b>                                                              | <b>INSCRIPCIÓN</b>                             |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| *) E.P. No. 299 del 17 de enero de 2008 de la Notaria Segunda Manizales       | 53062 del 17 de marzo de 2008 del libro IX     |
| *) E.P. No. 9294 del 13 de noviembre de 2008 de la Notaria Segunda Manizales  | 54442 del 24 de noviembre de 2008 del libro IX |
| *) E.P. No. 8485 del 06 de noviembre de 2009 de la Notaria Segunda Manizales  | 56329 del 10 de noviembre de 2009 del libro IX |
| *) E.P. No. 7567 del 26 de septiembre de 2012 de la Notaria Segunda Manizales | 63541 del 17 de octubre de 2012 del libro IX   |
| *) E.P. No. 1993 del 11 de noviembre de 2014 de la Notaria Primera Manizales  | 68371 del 26 de noviembre de 2014 del libro IX |
| *) E.P. No. 9615 del 22 de diciembre de 2016 de la Notaria Segunda Manizales  | 74861 del 23 de diciembre de 2016 del libro IX |



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/08/2025 - 16:46:11  
**Recibo No.** S001116290, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** hu1jYY1Ch4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*) E.P. No. 540 del 11 de abril de 2018 de la Notaria Quinta 79098 del 26 de abril de 2018 del libro IX Manizales  
\*) E.P. No. 562 del 18 de junio de 2020 de la Notaria Quinta 85670 del 16 de julio de 2020 del libro IX Manizales  
\*) E.P. No. 973 del 06 de junio de 2024 de la Notaria Quinta 101450 del 19 de junio de 2024 del libro IX Manizales

Que por medio de la escritura publica no. 2229, Reseñada anteriormente, se crea la mencionada sociedad comercial en calidad de beneficiaria, como resultado de la escisión celebrada con la sociedad central lechera de manizales s. A. Celema en calidad de escidente.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** C1040  
**Actividad secundaria Código CIIU:** N8292  
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

**Nombre:** CENTRAL LECHERA DE MANIZALES S A  
**Matrícula No.:** 1811  
**Fecha de Matrícula:** 16 de marzo de 1972  
**Último año renovado:** 2025  
**Categoría:** Establecimiento de Comercio  
**Dirección :** CR 22 71 79 - Alta Suiza  
**Municipio:** Manizales, Caldas



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/08/2025 - 16:46:11  
**Recibo No.** S001116290, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** hu1jyy1ch4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$167.898.199.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1040.

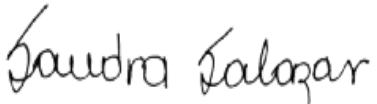
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

  
**SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---